
Glosario

ASILO POLÍTICO

El asilo político es el derecho que tiene una persona a no ser extraditada de un país a otro que lo requiere para juzgarle por delitos políticos. Cuando el asilo político se concede a personas que se encuentran en lugares que por las convenciones diplomáticas se consideran una extensión del territorio nacional (embajadas, consulados, residencias de embajadores, buques de guerra anclados en puertos extranjeros) se denomina *asilo diplomático*.

DESTIERRO

Se trata de y tipo de pena que un Estado puede imponer a una persona por haber cometido un delito o una fechoría. Consiste en expulsar a alguien de un lugar o de un territorio; eso se llama destierro determinado (que normalmente es el territorio hasta donde se extiende la soberanía de quien impone el castigo).

EXILIO

El exilio es el hecho de encontrarse lejos del lugar natural debido a la expatriación, voluntaria o forzada, de un individuo mientras que alguna circunstancia, generalmente por motivos políticos, deniega explícitamente el permiso para regresar por amenazas de cárcel o muerte. Puede ser una forma de castigo y soledad.

EXPATRIACIÓN

Expulsión de una persona, como castigo, de su país o del lugar donde vive, por decisión de las autoridades políticas o judiciales. También puede darse de manera voluntaria debido a razones políticas, económicas o sociales.

REFUGIADA/REFUGIADO

Según el artículo 1A de la Convención de 28 de julio de 1951 relativa al estatuto de los refugiados de la ONU, es una persona que se encuentra fuera del país de donde es originaria, o bien donde reside habitualmente, debido a un temor fundamentado de persecución por razones de etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y que no puede o no quiere reclamar la protección de su país para poder volver.

NOTA: El artículo 9 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que «nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado».

Secciones: [Glosario](#)